

“... Artículo 2.- Los gastos de participación del siguiente personal, por concepto de viáticos en la ciudad de Santiago de Chile y Punta Arenas, República de Chile, del 28 de diciembre de 2019 al 5 de enero de 2020, en la etapa de despliegue, y del 25 al 26 de enero de 2020, en la etapa de repliegue, respectivamente, que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0033896: Realización periódica de las campañas científicas a la Antártida, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor a quince (15) días posteriores, al término de la expedición de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos | Pasaje Aéreo Clase Económica | Viáticos por día US\$ | N.º de días | Total Viáticos US\$ |
|--------------------------------------|------------------------------|-----------------------|-------------|---------------------|
| Joel Carlos Bruno Soldevilla | 860.00 | 370 | 11 | 4,070.00 |
| Roberto Franko Chauca Hoyos | 860.00 | 370 | 11 | 4,070.00 |
| Iván Jiménez Ríos | 860.00 | 370 | 11 | 4,070.00 |
| José Santana Castañeda | 860.00 | 370 | 11 | 4,070.00 |
| Roger Salazar Rojas | 637.00 | 370 | 11 | 4,070.00 |
| Moisés Valentín Molina Vicharra | 1235.00 | 370 | 11 | 4,070.00 |
| Edwin Anibal Loarte Cadenas | 637.00 | 370 | 11 | 4,070.00 |
| Katy Damacia Medina Marcos | 637.00 | 370 | 11 | 4,070.00 |
| Mayra Doris Mejía Camones | 637.00 | 370 | 11 | 4,070.00 |
| Kristhian Carlos Guillén Cueva | 1235.00 | 370 | 11 | 4,070.00 |
| Ángel Jesús Montes Osorio | 637.00 | 370 | 11 | 4,070.00 |
| Ana Renza Paola Alegre Norza Sior | 694.00 | 370 | 11 | 4,070.00 |
| Wilson Joaquín Carhuapoma Bernabé | 694.00 | 370 | 11 | 4,070.00 |
| Andrés Roberto Chipollini Montenegro | 694.00 | 370 | 11 | 4,070.00 |
| Jonathan Angello Correa Acosta | 694.00 | 370 | 11 | 4,070.00 |
| Luis Alberto Vásquez Espinoza | 694.00 | 370 | 11 | 4,070.00 |
| Gustavo Renato Cuadros Caballero | 694.00 | 370 | 11 | 4,070.00 |
| Ricardo Diones Avellaneda | 694.00 | 370 | 11 | 4,070.00 |
| Augusto Eduardo Franco García | 694.00 | 370 | 11 | 4,070.00 |
| Carlos Alberto Martínez Gamboa | 694.00 | 370 | 11 | 4,070.00 |
| María Andrea Meza Torres | 694.00 | 370 | 11 | 4,070.00 |
| Luz Ximena Orosco Montenegro | 763.00 | 370 | 11 | 4,070.00 |
| Cecilia Andrea Roque García | 763.00 | 370 | 11 | 4,070.00 |
| Marisella Pozada Herrera | 763.00 | 370 | 11 | 4,070.00 |
| Roberto Carlos Quesquen Liza | 763.00 | 370 | 11 | 4,070.00 |
| Javier Antonio Quiñones Dávila | 763.00 | 370 | 11 | 4,070.00 |
| José Luis Salcedo Rodríguez | 763.00 | 370 | 11 | 4,070.00 |
| Javier Antonio Sánchez Espinoza | 763.00 | 370 | 11 | 4,070.00 |
| Regina Elena Aguilar Arakaki | 763.00 | 370 | 11 | 4,070.00 |
| Cynthia Stephania Romero Moreno | 860.00 | 370 | 11 | 4,070.00 |
| Graciano Alberto Del Carpio Tejada | 637.00 | 370 | 11 | 4,070.00 |

Artículo 3.- El personal citado en el artículo 1 de la presente Resolución se trasladará de la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, a la Antártida con el Hércules L-100, el 5 de enero de 2020; y se replegará a bordo del BAP Carrasco del 22 al 24 de enero de 2020.”

Artículo 2.- Dejar subsistentes todos los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 0905-2019-RE, de 26 de diciembre de 2019.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

1855412-1

Modifican la R.M. N° 0906-2019-RE, sobre los gastos de participación de personal, por concepto de viáticos en la República de Chile

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0131-2020-RE

Lima, 10 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0906-2019-RE, de 26 de diciembre de 2019, se autorizó el viaje en comisión de servicios, en el marco de la Vigésimo Séptima Expedición Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXVII), del señor Juan Carlos Jiménez Cerrón y Néstor Fabián Brondi Rueda, a la Estación Científica Antártica “Machu Picchu” (ECAMP), ubicada en la Isla Rey Jorge o 25 de Mayo, Antártida, para participar del 28 de diciembre de 2019 al 3 de marzo de 2020, a fin de cumplir funciones de su especialidad en la citada estación;

Que, para tal efecto, se estableció el otorgamiento de viáticos a los expedicionarios señalados en el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, en la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, del 28 al 30 de diciembre de 2019, en la etapa de despliegue, y del 1º al 3 de marzo de 2020, en la etapa repliegue, respectivamente, los cuales serían cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0033896: Realización periódica de las campañas científicas a la Antártida;

Que, debido a imprevistos técnicos y situaciones extraordinarias que se suscitaron durante la ejecución de la primera etapa de la Vigésimo Séptima Expedición Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXVII), como son la avería que sufrió la aeronave Hércules L-100 en la ciudad de Santiago de Chile, la denegación de la autorización para que la aeronave Spartan ingrese al Aeródromo Teniente Rodolfo Marsh Martín de la República de Chile en la Antártida, y las situaciones climatológicas adversas para realizar el traslado en la aeronave Hércules L-100, reparado, de los expedicionarios a la Antártida; cuarenta y cinco (45) expedicionarios que se encontraban en la ciudad de Punta Arenas, arribaron la noche del 5 de enero de 2020, al continente Antártico;

Que, dicha situación ha conllevado a la modificación del itinerario de viaje de comisión de servicios aprobado con Resolución Ministerial N° 0906-2019-RE, incrementando en seis (6) días más el número de días en la etapa de despliegue, los que se llevaron a cabo entre el 28 de diciembre de 2019 y el 5 de enero de 2020; así como la variación de la cantidad de gastos de participación de los expedicionarios a quienes se les otorgó viáticos en las ciudades de Santiago de Chile y Punta Arenas, en igual número de días, por lo que corresponde modificar, con eficacia anticipada los artículos 2 y 3 de la Resolución Ministerial N° 0906-2019-RE. De otro lado, también es necesario precisar que los viáticos otorgados a los mencionados expedicionarios incluían tanto la estadía en las ciudades de Santiago de Chile como en Punta Arenas, República de Chile;

Que, conforme se establece en el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, concordante con lo dispuesto en el artículo 7 del mismo cuerpo de leyes, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°

004-2019-JUS; y el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; así como con lo establecido en el Decreto Supremo N° 014-2014-RE, que aprueba la Política Nacional Antártica; y la Resolución Ministerial N° 0624-2014-RE; que aprueba su Matriz de Estrategias, Metas e Indicadores de la Política Nacional Antártica; y;

En uso de las facultades previstas en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar, con eficacia anticipada al 26 de diciembre de 2019, los artículos 2 y 3 de la Resolución Ministerial N° 0906-2019-RE, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“... Artículo 2.- Los gastos de participación del referido personal, por concepto de viáticos en la ciudad de Santiago de Chile y Punta Arenas, República de Chile, del 28 de diciembre de 2019 al 5 de enero de 2020, en la etapa de despliegue, y del 1° al 3 de marzo de 2020, en la etapa de repliegue, respectivamente, que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0033896: Realización periódica de las campañas científicas a la Antártida, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor a quince (15) días posteriores, al término de la expedición de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos | Pasaje Aéreo Clase Económica | Viáticos por día US\$ | N.º de días | Total Viáticos US\$ |
|----------------------------|------------------------------|-----------------------|-------------|---------------------|
| Juan Carlos Jiménez Cerrón | 495.00 | 370 | 12 | 4,440.00 |
| Néstor Fabián Brondi Rueda | 547.00 | 370 | 12 | 4,440.00 |

Artículo 3.- El citado personal se trasladará de la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, a la Antártida con el Hércules L-100, el 5 de enero de 2020; y se replegará en la misma aeronave el 1° de marzo de 2020.”

Artículo 2.- Dejar subsistentes todos los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 0906-2019-RE, de 26 de diciembre de 2019.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

1855412-2

Autorizan viaje del Viceministro de Relaciones Exteriores a Ecuador, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0139-2020-RE

Lima, 13 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, la lucha contra la minería ilegal es un tema prioritario en la relación bilateral entre el Perú y el Ecuador;

Que, mediante intercambio de notas, se oficializó la creación de la Comisión Mixta de Lucha contra la Minería Ilegal Perú-Ecuador, la cual estará presidida por los Viceministros de Relaciones Exteriores e integrada por instituciones de ambos países, con el objetivo de coordinar acciones que permitan fortalecer los mecanismos binacionales para enfrentar este delito;

Que, en la Declaración Presidencial de Tumbes, del 7 de noviembre de 2019, ambos mandatarios

instruyeron a sus respectivas autoridades nacionales llevar a cabo la primera reunión del citado mecanismo, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el 20 de febrero de 2020;

Que, se estima necesario que el señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jaime Antonio Pomareda Montenegro, participe en la referida reunión, en virtud que la misma estará presidida por los Vicecancilleres de Relaciones Exteriores de ambos países;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias; y, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jaime Antonio Pomareda Montenegro, Viceministro de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, el 20 de febrero de 2020, para participar en la reunión señalada en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional; y, Código POI: AOI00004500014 Garantizar permanentemente la Gestión del Despacho Viceministerial, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos | Pasajes Aéreos Clase Económica USD | Viáticos por día USD | Número de días | Total viáticos USD |
|-----------------------------------|------------------------------------|----------------------|----------------|--------------------|
| Jaime Antonio Pomareda Montenegro | 1,005.00 | 370.00 | 1 | 370.00 |

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a su retorno al país, el señor Viceministro de Relaciones Exteriores presentará ante el señor Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado sobre las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- Encargar al Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, con retención de su cargo, las funciones del Viceministro de Relaciones Exteriores, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

1856054-1

Modifican la Resolución Ministerial N° 0012-2020-RE, que delegó facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0140-2020-RE

Lima, 13 de febrero de 2020